



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5298/2018
BITÁCORA: 16/G1-0185/06/18

Morelia, Michoacán, 14 de Junio de 2018

EJIDO EL TEPAMAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2778/2017 de fecha 07 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Tepamal, Arío, P-16-009-TEP-001/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 54.100 Metros cúbicos	8	170	177	20480729	20480726
Ejido El Tepamal, Arío, P-16-009-TEP-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 302.060 Metros cúbicos	40	178	217	20480737	20480776
Ejido El Tepamal, Arío, P-16-009-TEP-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.620 Metros cúbicos	9	218	226	20480777	20480785

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Arío, Mich.

MRBF / CASS/ HMAP/ MLPNO

recibi original y formato,
19 Jun 18
Norma S. Ochoa A

